

CE09/267/CONV001/19

CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL SANTA FE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. FRANCISCO NORBERTO VARELA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR OTRA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ALEJANDRO EMILIANO ZAPATA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ALCALDÍA”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONALEP”:

I.1. – QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS, Y QUE CUENTA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 09DPT00111.

I.2. – QUE EL **MTRO. FRANCISCO NORBERTO VARELA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CONALEP PLANTEL SANTA FE, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL “ACUERDO DG-13/DCAJ-13/2016” MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR LO QUE SE OTORGAN LAS FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL CONALEP, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONALEP MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA ESTA FACULTAD, MISMA QUE NO HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA A LA FECHA, ASÍ COMO CONTAR CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR CON FECHA 25 DE JULIO DE 2018 POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR IFE/INE.

I.3. – QUE ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DEL MISMO.

I.4. – QUE PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. JUÁREZ S/N ESQUINA AV PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA LAS TINAJAS, CP. 05370; ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA “LA ALCALDÍA”:

II.1. – QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122 INCISO A, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 12 FRACCIÓN III Y 104 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 1º, 2º, 3º FRACCIÓN III, 5º, 10º FRACCIÓN V, 36, 37, 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 1º, 2º Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2. – QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LO SUSCRIBE EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN VIRTUD DE QUE DICHA DIRECCIÓN GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUXILIAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN V Y 122 BIS FRACCIÓN V, INCISO E DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3. – QUE SU TITULAR EL LIC. **ALEJANDRO EMILIANO ZAPATA SÁNCHEZ**, FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL POR EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, Y QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO EMITIDO POR SU TITULAR, POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015; ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 120, 121, 122 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 128 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.4. – ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DEL MISMO.

II.5. – QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN: AV. JUÁREZ S/N, ESQUINA AVENIDA MÉXICO, COLONIA CUAJIMALPA CENTRO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CP. 05000, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1. – QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2. – QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO

Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES LEGÍTIMOS.

EXPRESADO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA TRANSMISIÓN QUE HACE “LA ALCALDÍA” A TÍTULO GRATUITO Y LIBRE DE CUALQUIER GRAVAMEN A “EL CONALEP” DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I, LOS QUE RUBRICADOS Y FIRMADOS FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

SEGUNDA.- “EL CONALEP” RECIBE LOS BIENES REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, OBLIGÁNDOSE A USARLOS PARA LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADO.

TERCERA.- “LA ALCALDÍA” ENTREGA LA POSESIÓN REAL Y JURÍDICA DE LOS BIENES DONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO I, QUIEN ACUERDA HACER UNA ENTREGA MEDIANTE FACTURA, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES A “EL CONALEP”, AUNADO A QUE EL DONATIVO ENTREGADO ES POR AGRADECIMIENTO POR LOS APOYOS RECIBIDOS, ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIA ELABORACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA, EN LA QUE SE DESCRIBIRÁN TODOS LOS BIENES MATERIA DE LA DONACIÓN, QUE INVARIABLEMENTE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN SU ANEXO I, LIBERANDO “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD JURÍDICA A “EL CONALEP”.

CUARTA.- “LA ALCALDÍA” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LOS BIENES DONADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRAN LIQUIDADOS EN SU TOTALIDAD Y LIBRES DE GRAVAMEN; ASIMISMO, SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER EN CASO DE QUE PROCEDA LA FIGURA DE LA EVICCIÓN.

QUINTA.- “LA ALCALDÍA” Y “EL CONALEP”, CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS CON EL PERSONAL QUE ASIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO SE ESTABLECE NUEVAS RELACIONES O COMPROMISOS, POR LO QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DE QUE ESTÉ PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ADQUIEREN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A. POR “EL CONALEP”:

1. CONCEDER A “LA ALCALDÍA” EL USO DE SU PLANTEL ESCOLAR, PARA QUE ESTA ÚLTIMA LLEVE A CABO LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENTREGA DE COMPUTADORAS ESCUELAS”.

2. BRINDAR LAS FACILIDADES Y NO ENTORPECER LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.
3. LAS DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

B. POR “LA ALCALDÍA”:

1. RESPETAR EL ACCESO Y OCUPAR EL PLANTEL ESCOLAR DE “EL CONALEP” ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENTREGA DE COMPUTADORAS A ESCUELAS”
2. TOMAR LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN NECESARIAS, PARA QUE NO SE PRESENTE INCIDENTE ALGUNO EN LA ENTREGA DE COMPUTADORAS.
3. AL TÉRMINO DE LA JORNADA, MANTENER LIMPIO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE INSTRUMENTO.
4. LAS DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE “EL CONALEP” SE OBLIGA A REPORTAR EN FORMA INMEDIATA A “LA ALCALDÍA” SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE OBSERVE CON MOTIVO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE QUE ESTA ÚLTIMA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

OCTAVA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “LAS PARTES” SIEMPRE Y CUANDO NO ALTERE SU OBJETO NI AFECTE SU FORMA DE CUMPLIMIENTO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS CUMPLIRLAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA. - “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A GUARDAR LA PRIVACIDAD QUE PROCEDA CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CONFORMIDAD Y RESERVA ESTABLECIDOS EN LA LEY TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS DERIVADO DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL AL QUE TUVIEREN ACCESO LOS INVOLUCRADOS DE “LAS PARTES”, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL AL QUE TUVIEREN ACCESO LOS INVOLUCRADOS DE “LAS PARTES”, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

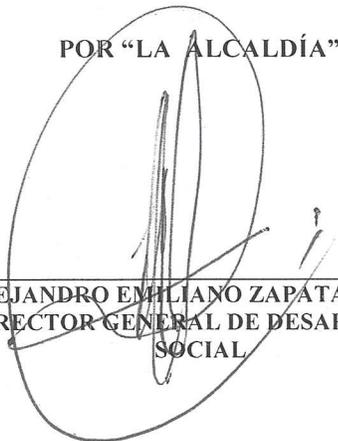
DÉCIMA SEGUNDA. - QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUE PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO, COMISIONADO O CONTRATADO, Y POR LO TANTO DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE PONDRÁN CONSIDERAR COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ RESCINDIRSE CUANDO SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES Y TRABAJOS NO DESCRITOS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA. - “LAS PARTES” DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEN EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO Y PARA EVENTUALES CASOS DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALESQUIER OTRO TRIBUNAL QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

POR “LA ALCALDÍA”



C. ALEJANDRO EMILIANO ZAPATA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL

POR “EL CONALEP”



MTRO. FRANCISCO NORBERTO VARELA CRUZ
DIRECTOR

ANEXO I

LA DONACIÓN CONSTA DE OCHO EQUIPOS DE CÓMPUTO NUEVOS COMPLETOS EN CAJA.

CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO DE CÓMPUTO:

COMPUTADORA PERSONAL MARCA LENOVO MOD. IDEACENTRE 90GA.
PROCESADOR INTEL CELERON® 2.00 GHz
DISCO DURO 500GB.
RAM 4GB.
MONITOR LCD 20" MOD. THINKVISION E2054A

CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE SERIE:

	COMPUTADORA SERIE	MONITOR SERIE	TECLADO SERIE
1	R304URK5	VK780755	705N6137
2	R304URN4	VK780769	705N7021
3	R304URMY	VK780757	PEND
4	R304URPE	VK780741	PEND
5	R304URN8	VK781849	PEND
6	R304URJZ	VK781867	PEND
7	R304URK6	VK781242	PEND
8	R304UR96	VK788594	PEND

8